

	<b>COSTO DIRECTO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN VIRTUD DE LA LEY N° 20.285</b>	Código: FOJI-CR-TR Versión: 02 Fecha Elab.: 18/06/2019 Última Revisión: 18/06/2019 Página: Página 1 de 2
---	--	--

### I. Objetivo.

Establecer los costos directos de reproducción asociados al Artículo 18° de la Ley N° 20.285.

### II. Finalidad.

Garantizar la entrega de la información en el soporte que el ciudadano solicite, estableciendo los costos razonables que no dificulte ni imposibilite el acceso igualitario de la ciudadanía a la información requerida.

### III. Alcance.

Solicitantes que se pronuncien bajo la Ley de Acceso a la Información Pública N° 20.285.

### IV. Disposiciones Generales.

El Artículo 18° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública dispone que sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una Ley expresamente autorice a cobrar por entrega de la información solicitada.

Que conforme al Artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 20.285 se entiende por costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el ciudadano hubiese solicitado, excluyendo el valor o tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.

### V. Disposiciones Específicas.

En virtud de lo anterior, la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (FOJI)**, dependiente de la **Red de Fundaciones de la Presidencia**, establece los siguientes costos directos de reproducción:

DETALLE	COSTO (IVA INCLUIDO)
Fotocopia Blanco y Negro	\$30
Fotocopia Color	\$100
Impresión Blanco y Negro	\$50
Impresión Color	\$150
Soporte Digital (CD)	\$150
Soporte Digital (DVD)	\$300

	<b>COSTO DIRECTO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN VIRTUD DE LA LEY N° 20.285</b>	Código: FOJI-CR-TR Versión: 02 Fecha Elab.:18/06/2019 Última Revisión: 18/06/2019 Página: Página 2 de 2
---	--	---

**VI. Información adicional a ser contemplada.**

Estos costos rigen una vez publicado el presente Acto Administrativo y se mantienen vigente mientras no sea actualizado por una resolución posterior.

El valor y forma de pago del costo directo de reproducción, será notificado al solicitante por el/la encargado/a de Transparencia. El pago se deberá efectuar en el Departamento de Contabilidad, específicamente en la unidad de Tesorería.

Aprueba la siguiente información,



**Alejandra Kantor Brucher**  
**Directora Ejecutiva**  
**Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**